

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10335/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y tres minutos del quince de junio del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10335, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la siguiente información: "Yo fui intervenida quirúrgicamente de ovarios poliquísticos en el mes de noviembre del 2007, en el Hospital Regional de Santa Ana del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS. En este momento estoy siendo evaluada para poder ser donante de riñón a un paciente, con diagnóstico Insuficiencia Renal Crónica IRC, por lo que el medio responsable del proceso me ha solicitado copia del expediente para que sea valorado en este proceso y que no haya riesgo para mi salud." Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.", sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Regional de Santa Ana del ISSS a fin que facilitara el acceso a la misma.

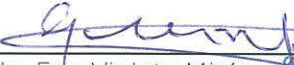
Que, de acuerdo a la información requerida, la Dirección de Hospital Regional de Santa Ana del ISSS remitió informe suscrito por el Director de dicho Centro de Atención, a nombre de la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información descrita en la presente resolución. Asimismo, se hace de su conocimiento que, para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, a efecto de verificar su identidad, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico. Deberá presentar DUI en original.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información se le notificará en el momento de presentarse a retirar la certificación.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR  
G.M.

